



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 195-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 07 de julio de 2023, a las 09h00.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. JPEC-CNE-EA-015-2023, suscrito por el abogado Diego Fuertes Córdova, secretario de la Junta Provincial Electoral de Carchi, y en calidad de anexos tres (03) fojas. b) Escrito en tres (03) fojas, suscrito por el señor Andrés Gabriel Ponce López, y el abogado Daniel Alexander González Pérez; y, en calidad de anexos treinta y dos (32) fojas.

AUTO DE ADMISIÓN

CAUSA Nro. 195-2023-TCE

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 30 de junio de 2023, a las 16h23 se recibió en el correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal desde la dirección electrónica diegofuertes@cne.gob.ec, con el asunto: “RSCE-CARCHI-ID”, el mismo que, una vez descargado corresponde al Oficio Nro. OF-JPEC-CNE-EA-012-2023 de 30 de junio de 2023, firmado electrónicamente por el abogado Diego Clelio Fuertes Córdova, secretario de la JPE-CARCHI, el cual una vez verificado en el Sistema FirmaEC, se encuentra validada, conforma a la razón sentada por el secretario general de este Tribunal. Del contenido del oficio, se observa que, adjunta el Oficio S/N de 29 de junio de 2023, suscrito por el señor Andrés Gabriel Ponce López, conjuntamente con su abogado patrocinador Daniel Alexander González Pérez, en calidad de peticionarios del Partido Político Izquierda Democrática, Lista 12, que guarda relación a la Resolución Nro. PLE-JPEC-SP-EA-No. 001 referente a la negativa de inscripción de candidaturas de asambleístas provinciales de la provincia de Carchi (Fs. 1-2).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa Nro. 195- 2023-TCE

2. El 30 de junio de 2023, a las 17h08 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio Nro. OF-JPEC-CNE-EA-012-2023 de 30 de junio de 2023, firmado electrónicamente por el abogado Diego Clelio Fuertes Córdova, secretario de la JPE-CARCHI, mismo que no puede ser validada la firma; y, en calidad de anexos ciento treinta y siete (137) fojas (Fs. 3 - 143).

3. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 195-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de junio de 2023 a las 19h42; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (F. 143 vta.).

4. Mediante auto de 04 de julio de 2023 a las 15h30, este juzgador dispuso al recurrente que, en el plazo de dos (02) días aclare y complete su recurso; así como, a la Junta Provincia Electoral de Carchi, remita una certificación en la que conste la fecha de notificación al señor Andrés Gabriel Ponce López (Fs. 144 – 145 vta.).

5. El 05 de julio de 2023, a las 19h10 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio Nro. JPEC-CNE-EA-015-2023 de 04 de julio de 2023, suscrito por el abogado Diego Clelio Fuertes Córdova, secretario de la Junta Provincial Electoral de Carchi; y, en calidad de anexos tres (03) fojas, cumpliendo con lo ordenado por este juzgador en auto de 04 de julio de 2023 (Fs. 149 - 152).

6. El 06 de julio de 2023, a las 14h29 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en tres (03) fojas, suscrito por el señor Andrés Gabriel Ponce López, y el abogado Daniel Alexander González Pérez; y, en calidad de anexos treinta y dos (32) fojas, cumpliendo con lo ordenado por este juzgador en auto de 04 de julio de 2023 (Fs. 154 - 188).

Con estos antecedentes y, de conformidad con el numeral 2 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, del primer inciso del artículo 10 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral se **ADMITE A TRÁMITE** el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el numeral 2 del artículo 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, propuesto por el señor Andrés Gabriel Ponce López, en



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa Nro. 195- 2023-TCE

calidad de presidente provincial del Partido Izquierda Democrática, listas 12, contra la Resolución Nro. PLE-JPEC-SP-EA-NO.001 emitida por la Junta Provincial Electoral de Carchi y se **DISPONE**:

PRIMERO.- Remítase, en formato digital el expediente integro de la presente causa, a la señora jueza y señores jueces que conforman el Pleno del Organismo, para su análisis.

SEGUNDO.- Previo al trámite correspondiente, se dispone que, a través de la Secretaría General de este Organismo, se asigne una casilla contencioso electoral al recurrente.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto de admisión:

3.1. Al recurrente, señor Andrés Gabriel Ponce López en las direcciones electrónicas señaladas para el efecto: dieguitogue1973@hotmail.es; andres_ponce31@hotmail.com; y, dagonzalezperez@gmail.com.

3.2. A la Junta Provincial Electoral de Carchi, a través de su presidente y secretario, en la dirección electrónica diegofuertes@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.- F. Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c)
JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 07 de Julio de 2023.

Msc. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL



